

CULTIVO DE CHAMPIÑÓN. PARCELA 238 Y 277, POLIGONO 17. TERMINO "MAJAVACAS"

Promotor: CHAMPIÑONES GARATEA, S.L..

1995/NU066.— VILLAMEDIANA DE IREGUA.— CONTRUCCION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EN PARCELAS 246 Y 254 DEL POLIGONO 10

Promotor: DÑA. KATHERINE DIEZ LAPUENTE.

Estos proyectos quedan expuestos al público en esta Consejería de Obras Públicas y Urbanismo, Dirección General de Urbanismo y Vivienda, sita en Calvo Sotelo, 15-2ª planta.

Logroño a 22 de Mayo de 1995.— El Presidente de la Comisión de Urbanismo de La Rioja.

Aprobación definitiva de la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana en la Zona de Siete Infantes de Lara de Logroño
III.A.427

El Consejo de Gobierno, a propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, y previa deliberación de sus miembros, acordó, en su reunión celebrada el día cuatro de mayo de mil novecientos noventa y cinco, aprobar definitivamente la MODIFICACION PUNTUAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA EN LA ZONA DE SIETE INFANTES DE LARA DE LOGROÑO.

Lo que se hace público para general conocimiento y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 124 del Real Decreto Legislativo 1/1.992, de 26 de Junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana con la advertencia de que contra este acuerdo cabe interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente hábil al de la presente publicación.

Asimismo y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local en este mismo Anuncio y mediante Anexo, se procede a publicar la normativa urbanística aprobada.

Logroño a 17 de Mayo de 1995.— El Director General de Urbanismo y Vivienda. Presidente de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de La Rioja, Enrique Acha Rubio.

ANEXO

MODIFICACIONES INTRODUCIDAS EN EL ARTICULADO DE LAS NORMAS.

Las alteraciones a introducir en las Normas Urbanísticas son las siguientes:

Artº 3.7.2. Regulación detallada de las Unidades de Ejecución.

Se introduce una nueva unidad, con el siguiente texto añadido:

M.9.2. Siete Infantes de Lara.

Se determina el Sistema de Expropiación, con un plazo de tres años para su ejecución, a realizar coordinadamente con el Plan Parcial "Siete Infantes de Lara".

Artº 3.9.1. Areas de reparto.

Se modifica el listado, que pasa a ser el siguiente:

AREA DE REPARTO	SUPERFICIE
A	363,3 Has.
B	24,6 Has.
C	24,0 Has.
D	48,8 Has.
E	318,0 Has.
F	85,0 Has.
H	13,0 Has.
I	3,5 Has.
	54,9 Has G

Artº 3.9.2. Usos y tipologías características de las áreas de reparto". Se modifica el listado añadiendo:

AREA DE REPARTO	USO Y TIPOLOGIA CARACTERISTICO
I	Residencial

Artº 3.9.3. Coeficientes de ponderación relativa.

En el punto I debe introducirse el área de reparto I, encabezándose por lo tanto el punto así:

1. Areas de reparto: A, B, F, G e I.

Artº 3.9.4. Aprovechamiento lucrativo total de las áreas de reparto.

Se modifica añadiendo lo siguiente:

Area de reparto: I.

USO: Residencial.

SUPERFICIE DE COEFICIENTE EDIFICABLE MAXIMA (m2t.): 19.314.

COEFICIENTE DE PONDERACION RELATIVA: 1.

APROVECHAMIENTO LUCRATIVO: 19.314 m2t. de uso residencial.

Artº 3.9.5. Aprovechamiento tipo de las áreas de reparto.

El listado debe ampliarse con el siguiente dato:

AREA DE REPARTO: I.

APROVECHAMIENTO LUCRATIVO TOTAL: 19.314.

SUPERFICIE (Excepto dotaciones públicas existentes): 35.188.

APROVECHAMIENTO TIPO: 0,548880.

Artº 3.9.6. Aprovechamiento tipo aplicable a terrenos destinados a sistemas generales.

Se amplía el listado y modifica el total, añadiendo:

AREA DE REPARTO: I.

SUPERFICIE (Excepto dotaciones públicas existentes): 35.188. TOTAL: 6.105.727 m2.

APROVECHAMIENTO Expresado en uso residencial): 19.314.

TOTAL: 10.245.409 m2t.

Aprovechamiento tipo: 1,678000 m2t. residencial por m2.

Artº 4.1.13. Determinaciones específicas para los sectores del suelo urbanizable Programado.

SECTOR SIETE INFANTES DE LARA.

Tiene las siguientes características:

Superficie total: 27,2389 Has.

Zonas: 2.

Número máximo de viviendas: 986.

Cuatrtenio: Primero.

— ZONA 1.

Uso dominante: residencial.

Superficie: 13,1467 Has.

Aprovechamiento lucrativo: 146,061 m2t.

Número máximo de viviendas: 986.

— ZONA 2.

La constituyen las partes del sector incluidas en el sistema general de espacios libres.

Uso dominante: parque urbano.

Superficie: 14,0922 Has.

DETERMINACIONES.

1. Se prestará especial atención a la continuidad con la trama urbana general de la ciudad, especialmente la zona urbana de la calle Siete Infantes de Lara y con la conexión del Parque de San Miguel con el de La Laguna.

2. La dotación escolar en C/ Siete Infantes de Lara se completará con reserva propia del Plan Parcial para formar una parcela única.

3. en el planteamiento del parque se prestará especial atención al tratamiento de los límites con el suelo industrial.

Artº 4.2.1. Areas de reparto.

Se modifica el cuadro del área de reparto nº 1, en los datos correspondientes al Sector "Siete Infantes de Lara", que se sustituyen por los siguientes:

SECTOR: Siete Infantes.

ZONA: 1.

USO DOMINANTE: Residencial.

SUPERFICIE (Has.): 13,1.

APROVECHAMIENTO LUCRATIVO (m2t): 146.061.

Artº 4.2.3. Aprovechamiento lucrativo.

Se modifica el cuadro del área de reparto nº 1, en los datos correspondientes al Sector "Siete Infantes de Lara" y el suma total, que se sustituyen por los siguientes:

SECTOR: Siete Infantes.

ZONA: 1.

APROVECHAMIENTO LUCRATIVO DE ZONA Az.: 146.640.

COEFICIENTE DE PONDERACION RELATIVA: 1.

APROVECHAMIENTO LUCRATIVO: 146.061.

Aprovechamiento lucrativo total: 879.591 m2t.

Artº 4.2.4. Aprovechamiento tipo.

Varían los datos del área de reparto 1, que pasan a ser los siguientes: Area de reparto nº 1. Superficie total del área: 175,8 Has. (incluidos los sistemas generales adscritos).

Aprovechamiento lucrativo total: 879.591 m2t. uso residencial.

Aprovechamiento tipo: 879.591/1.758.389 = 0,500225 m2t/m2s. uso residencial.

CULTIVO DE CHAMPIÑÓN. PARCELA 238 Y 277, POLIGONO 17. TERMINO "MAJAVACAS"

Promotor: CHAMPIÑONES GARATEA, S.L.

1995/NU066.— VILLAMEDIANA DE IREGUA.— CONTRUCCION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EN PARCELAS 246 Y 254 DEL POLIGONO 10

Promotor: DÑA. KATHERINE DIEZ LAPUENTE.

Estos proyectos quedan expuestos al público en esta Consejería de Obras Públicas y Urbanismo, Dirección General de Urbanismo y Vivienda, sita en Calvo Sotelo, 15-2ª planta.

Logroño a 22 de Mayo de 1995.— El Presidente de la Comisión de Urbanismo de La Rioja.

Aprobación definitiva de la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana en la Zona de Siete Infantes de Lara de Logroño
III.A.427

El Consejo de Gobierno, a propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, y previa deliberación de sus miembros, acordó, en su reunión celebrada el día cuatro de mayo de mil novecientos noventa y cinco, aprobar definitivamente la MODIFICACION PUNTUAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA EN LA ZONA DE SIETE INFANTES DE LARA DE LOGROÑO.

Lo que se hace público para general conocimiento y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 124 del Real Decreto Legislativo 1/1.992, de 26 de Junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana con la advertencia de que contra este acuerdo cabe interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente hábil al de la presente publicación.

Asimismo y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local en este mismo Anuncio y mediante Anexo, se procede a publicar la normativa urbanística aprobada.

Logroño a 17 de Mayo de 1995.— El Director General de Urbanismo y Vivienda. Presidente de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de La Rioja, Enrique Acha Rubio.

ANEXO

MODIFICACIONES INTRODUCIDAS EN EL ARTICULADO DE LAS NORMAS.

Las alteraciones a introducir en las Normas Urbanísticas son las siguientes:

Artº 3.7.2. Regulación detallada de las Unidades de Ejecución.

Se introduce una nueva unidad, con el siguiente texto añadido:

M.9.2. Siete Infantes de Lara.

Se determina el Sistema de Expropiación, con un plazo de tres años para su ejecución, a realizar coordinadamente con el Plan Parcial "Siete Infantes de Lara".

Artº 3.9.1. Areas de reparto.

Se modifica el listado, que pasa a ser el siguiente:

AREA DE REPARTO	SUPERFICIE
A	363,3 Has.
B	24,6 Has.
C	24,0 Has.
D	48,8 Has.
E	318,0 Has.
F	85,0 Has.
H	13,0 Has.
I	3,5 Has.
	54,9 Has G

Artº 3.9.2. Usos y tipologías características de las áreas de reparto". Se modifica el listado añadiendo:

AREA DE REPARTO	USO Y TIPOLOGIA CARACTERISTICO
I	Residencial

Artº 3.9.3. Coeficientes de ponderación relativa.

En el punto I debe introducirse el área de reparto I, encabezándose por lo tanto el punto así:

1. Areas de reparto: A, B, F, G e I.

Artº 3.9.4. Aprovechamiento lucrativo total de las áreas de reparto.

Se modifica añadiendo lo siguiente:

Area de reparto: I.

USO: Residencial.

SUPERFICIE DE COEFICIENTE EDIFICABLE MAXIMA (m2t.): 19.314.

COEFICIENTE DE PONDERACION RELATIVA: 1.

APROVECHAMIENTO LUCRATIVO: 19.314 m2t. de uso residencial.

Artº 3.9.5. Aprovechamiento tipo de las áreas de reparto.

El listado debe ampliarse con el siguiente dato:

AREA DE REPARTO: I.

APROVECHAMIENTO LUCRATIVO TOTAL: 19.314.

SUPERFICIE (Excepto dotaciones públicas existentes): 35.188.

APROVECHAMIENTO TIPO: 0,548880.

Artº 3.9.6. Aprovechamiento tipo aplicable a terrenos destinados a sistemas generales.

Se amplía el listado y modifica el total, añadiendo:

AREA DE REPARTO: I.

SUPERFICIE (Excepto dotaciones públicas existentes): 35.188. TOTAL: 6.105.727 m2.

APROVECHAMIENTO Expresado en uso residencial): 19.314.

TOTAL: 10.245.409 m2t.

Aprovechamiento tipo: 1,678000 m2t. residencial por m2.

Artº 4.1.13. Determinaciones específicas para los sectores del suelo urbanizable Programado.

SECTOR SIETE INFANTES DE LARA.

Tiene las siguientes características:

Superficie total: 27,2389 Has.

Zonas: 2.

Número máximo de viviendas: 986.

Cuatrtenio: Primero.

— ZONA 1.

Uso dominante: residencial.

Superficie: 13,1467 Has.

Aprovechamiento lucrativo: 146,061 m2t.

Número máximo de viviendas: 986.

— ZONA 2.

La constituyen las partes del sector incluidas en el sistema general de espacios libres.

Uso dominante: parque urbano.

Superficie: 14,0922 Has.

DETERMINACIONES.

1. Se prestará especial atención a la continuidad con la trama urbana general de la ciudad, especialmente la zona urbana de la calle Siete Infantes de Lara y con la conexión del Parque de San Miguel con el de La Laguna.

2. La dotación escolar en C/ Siete Infantes de Lara se completará con reserva propia del Plan Parcial para formar una parcela única.

3. en el planteamiento del parque se prestará especial atención al tratamiento de los límites con el suelo industrial.

Artº 4.2.1. Areas de reparto.

Se modifica el cuadro del área de reparto nº 1, en los datos correspondientes al Sector "Siete Infantes de Lara", que se sustituyen por los siguientes:

SECTOR: Siete Infantes.

ZONA: 1.

USO DOMINANTE: Residencial.

SUPERFICIE (Has.): 13,1.

APROVECHAMIENTO LUCRATIVO (m2t): 146.061.

Artº 4.2.3. Aprovechamiento lucrativo.

Se modifica el cuadro del área de reparto nº 1, en los datos correspondientes al Sector "Siete Infantes de Lara" y el suma total, que se sustituyen por los siguientes:

SECTOR: Siete Infantes.

ZONA: 1.

APROVECHAMIENTO LUCRATIVO DE ZONA Az.: 146.640.

COEFICIENTE DE PONDERACION RELATIVA: 1.

APROVECHAMIENTO LUCRATIVO: 146.061.

Aprovechamiento lucrativo total: 879.591 m2t.

Artº 4.2.4. Aprovechamiento tipo.

Varían los datos del área de reparto 1, que pasan a ser los siguientes:

Area de reparto nº 1.

Superficie total del área: 175,8 Has. (incluidos los sistemas generales adscritos).

Aprovechamiento lucrativo total: 879.591 m2t. uso residencial.

Aprovechamiento tipo: 879.591/1.758.389 = 0,500225 m2t/m2s. uso residencial.

CULTIVO DE CHAMPIÑÓN. PARCELA 238 Y 277, POLIGONO 17. TERMINO "MAJAVACAS"

Promotor: CHAMPIÑONES GARATEA, S.L.

1995/NU066.— VILLAMEDIANA DE IREGUA.— CONTRUCCION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EN PARCELAS 246 Y 254 DEL POLIGONO 10

Promotor: DÑA. KATHERINE DIEZ LAPUENTE.

Estos proyectos quedan expuestos al público en esta Consejería de Obras Públicas y Urbanismo, Dirección General de Urbanismo y Vivienda, sita en Calvo Sotelo, 15-2ª planta.

Logroño a 22 de Mayo de 1995.— El Presidente de la Comisión de Urbanismo de La Rioja.

Aprobación definitiva de la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana en la Zona de Siete Infantes de Lara de Logroño
III.A.427

El Consejo de Gobierno, a propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, y previa deliberación de sus miembros, acordó, en su reunión celebrada el día cuatro de mayo de mil novecientos noventa y cinco, aprobar definitivamente la MODIFICACION PUNTUAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA EN LA ZONA DE SIETE INFANTES DE LARA DE LOGROÑO.

Lo que se hace público para general conocimiento y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 124 del Real Decreto Legislativo 1/1.992, de 26 de Junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana con la advertencia de que contra este acuerdo cabe interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente hábil al de la presente publicación.

Asimismo y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local en este mismo Anuncio y mediante Anexo, se procede a publicar la normativa urbanística aprobada.

Logroño a 17 de Mayo de 1995.— El Director General de Urbanismo y Vivienda. Presidente de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de La Rioja, Enrique Acha Rubio.

ANEXO

MODIFICACIONES INTRODUCIDAS EN EL ARTICULADO DE LAS NORMAS.

Las alteraciones a introducir en las Normas Urbanísticas son las siguientes:

Artº 3.7.2. Regulación detallada de las Unidades de Ejecución.

Se introduce una nueva unidad, con el siguiente texto añadido:

M.9.2. Siete Infantes de Lara.

Se determina el Sistema de Expropiación, con un plazo de tres años para su ejecución, a realizar coordinadamente con el Plan Parcial "Siete Infantes de Lara".

Artº 3.9.1. Areas de reparto.

Se modifica el listado, que pasa a ser el siguiente:

AREA DE REPARTO	SUPERFICIE
A	363,3 Has.
B	24,6 Has.
C	24,0 Has.
D	48,8 Has.
E	318,0 Has.
F	85,0 Has.
H	13,0 Has.
I	3,5 Has.
	54,9 Has G

Artº 3.9.2. Usos y tipologías características de las áreas de reparto". Se modifica el listado añadiendo:

AREA DE REPARTO	USO Y TIPOLOGIA CARACTERISTICO
I	Residencial

Artº 3.9.3. Coeficientes de ponderación relativa.

En el punto I debe introducirse el área de reparto I, encabezándose por lo tanto el punto así:

1. Areas de reparto: A, B, F, G e I.

Artº 3.9.4. Aprovechamiento lucrativo total de las áreas de reparto.

Se modifica añadiendo lo siguiente:

Area de reparto: I.

USO: Residencial.

SUPERFICIE DE COEFICIENTE EDIFICABLE MAXIMA (m2t.): 19.314.

COEFICIENTE DE PONDERACION RELATIVA: 1.

APROVECHAMIENTO LUCRATIVO: 19.314 m2t. de uso residencial.

Artº 3.9.5. Aprovechamiento tipo de las áreas de reparto.

El listado debe ampliarse con el siguiente dato:

AREA DE REPARTO: I.

APROVECHAMIENTO LUCRATIVO TOTAL: 19.314.

SUPERFICIE (Excepto dotaciones públicas existentes): 35.188.

APROVECHAMIENTO TIPO: 0,548880.

Artº 3.9.6. Aprovechamiento tipo aplicable a terrenos destinados a sistemas generales.

Se amplía el listado y modifica el total, añadiendo:

AREA DE REPARTO: I.

SUPERFICIE (Excepto dotaciones públicas existentes): 35.188. TOTAL: 6.105.727 m2.

APROVECHAMIENTO Expresado en uso residencial): 19.314.

TOTAL: 10.245.409 m2t.

Aprovechamiento tipo: 1,678000 m2t. residencial por m2.

Artº 4.1.13. Determinaciones específicas para los sectores del suelo urbanizable Programado.

SECTOR SIETE INFANTES DE LARA.

Tiene las siguientes características:

Superficie total: 27,2389 Has.

Zonas: 2.

Número máximo de viviendas: 986.

Cuatrtenio: Primero.

— ZONA 1.

Uso dominante: residencial.

Superficie: 13,1467 Has.

Aprovechamiento lucrativo: 146,061 m2t.

Número máximo de viviendas: 986.

— ZONA 2.

La constituyen las partes del sector incluidas en el sistema general de espacios libres.

Uso dominante: parque urbano.

Superficie: 14,0922 Has.

DETERMINACIONES.

1. Se prestará especial atención a la continuidad con la trama urbana general de la ciudad, especialmente la zona urbana de la calle Siete Infantes de Lara y con la conexión del Parque de San Miguel con el de La Laguna.

2. La dotación escolar en C/ Siete Infantes de Lara se completará con reserva propia del Plan Parcial para formar una parcela única.

3. en el planteamiento del parque se prestará especial atención al tratamiento de los límites con el suelo industrial.

Artº 4.2.1. Areas de reparto.

Se modifica el cuadro del área de reparto nº 1, en los datos correspondientes al Sector "Siete Infantes de Lara", que se sustituyen por los siguientes:

SECTOR: Siete Infantes.

ZONA: 1.

USO DOMINANTE: Residencial.

SUPERFICIE (Has.): 13,1.

APROVECHAMIENTO LUCRATIVO (m2t): 146.061.

Artº 4.2.3. Aprovechamiento lucrativo.

Se modifica el cuadro del área de reparto nº 1, en los datos correspondientes al Sector "Siete Infantes de Lara" y el suma total, que se sustituyen por los siguientes:

SECTOR: Siete Infantes.

ZONA: 1.

APROVECHAMIENTO LUCRATIVO DE ZONA Az.: 146.640.

COEFICIENTE DE PONDERACION RELATIVA: 1.

APROVECHAMIENTO LUCRATIVO: 146.061.

Aprovechamiento lucrativo total: 879.591 m2t.

Artº 4.2.4. Aprovechamiento tipo.

Varían los datos del área de reparto 1, que pasan a ser los siguientes: Area de reparto nº 1. Superficie total del área: 175,8 Has. (incluidos los sistemas generales adscritos).

Aprovechamiento lucrativo total: 879.591 m2t. uso residencial.

Aprovechamiento tipo: 879.591/1.758.389 = 0,500225 m2t/m2s. uso residencial.